



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE AGOSTO DE 2010

7088

No. 26759

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **82/2006**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **ROLANDO CASTILLO SANTIAGO** y la **P.D. EDITH YULIANA OLÁN ALEJANDRO**, endosatarios en procuración de **VÍCTOR MANUEL OVANDO OLMOS**, en contra de **JUAN PAYRÓ OLÁN**, con fecha diecinueve de marzo del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:---  
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio en comento signado por el Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, con el cual nos manifiesta haber dado la publicidad requerida a la primera almoneda decretada en esta causa, oficio que se glosa a los autos para todos los efectos a los que haya lugar.-

**SEGUNDO.-** Como lo solicitud el licenciado **ROLANDO CASTILLO SANTIAGO** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor

postor la NUDA PROPIEDAD del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

**PREDIO RÚSTICO.-** Con una superficie de 09-17-50 hectáreas, ubicado en la Villa Macultepec, con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE 83 M, y 49 metros con zona Federal de Arroyo; SUROESTE 42 metros con zona Federal; AL ESTE 57 m Y 74 m con propiedad de MATILDE PAYRO y hermanos; AL SUR 254, con TORIBIO AVALOS RAMÓN, 856 m, 100 m y 29 m con propiedad de MATILDE PAYRÓ y hermanos; AL SUROESTE con 102 m y 43 m con propiedad de Matilde Payró y hermanos; AL NORTE 445 m con profesor FRANCISCO ORTIZ GARCÍA, con datos de registro consistente en: predio número 52,091 del folio número 191 del volumen número 203 y escritura de fecha diecisiete de octubre del mil novecientos noventa y siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$2,752,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta, la cantidad de \$2,477,250.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta, de Serra de esta ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (25) VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010).----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por recibidos los oficios de cuenta, signados por los jueces Tercero, Cuarto y Sexto Civil, Primero y Tercero Familiar, así como de la Encargada de la Receptoría de Rentas de Centro, mediante los cuales acusan recibo de los avisos deducidos del presente juicio, mismos que se agregan a los autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.--

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la parte actora licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, en su escrito de cuenta y por los motivos que expone en el mismo, se deja sin efectos la fecha ante señalada; citándose de nueva cuenta a las partes a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en segunda almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil diez.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.**

No.- 26830

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente civil número **297/2010**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por la Ciudadana **ELEMI DEL CARMEN MARIN SANCHEZ**, que con fecha treinta de junio del año dos mil diez, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**---

**VISTOS.**- El contenido de la razón secretarial que antecede, **SE ACUERDA.**-----

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado a la ciudadana **ELEMI DEL CARMEN MARIN SANCHEZ**, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: (1) original de la escritura número cuatro mil ochocientos setenta y cinco, mismo que contiene contrato de compraventa (1) original de Minuta de compraventa celebrado por la señora **ELEMI DEL CARMEN MARIN SANCHEZ** y por otra como vendedor **HUGO CUPIL SANDOVAL Y SANDRA CRISTELA LEON DE CUPIL** (1) Constancia original de domicilio ignorado, expedido por el ciudadano **OSCAR NARANJO CRUZ**, Agente de Seguridad Pública, de fecha doce de diciembre del año dos mil seis, con los cuales viene a promover en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra de los ciudadanos **HUGO CUPIL SANDOVAL, SANDRA CRISTEL Y/O SANDRA CRISTELA LEON DE CUPIL Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO**, los primeros de los mencionados son de domicilio ignorado y el segundo de los demandados con domicilio ubicado en la Avenida Ruiz Cortínes, Edificio de la Secretaría de Finanzas en el Estado, planta alta de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Reclamándoles las prestaciones de los incisos a) y b) mismo que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren de conformidad con el numeral 9 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 19, 20, 877, 878, 8811, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 945, 949, 950 del Código Civil, 1, 2, 3, 15, 16, 24, 27, 55, 56, 57, 69, 70 fracción I, 72, 84, 85, 86, 132, 133, 136, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 227, 234, 237, 238 al 247 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

**TERCERO.**- Conforme lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, con las copias simples de la demanda y

documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a los demandados y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del código de procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertida que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Civil vigente en el estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado, de fundamento en la fracción II del artículo de referencia.---

**CUARTO.**- Ahora bien toda vez que la actora exhibe oficio signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio de los demandados **HUGO CUPIL SANDOVAL, SANDRA CRISTEL Y/O SANDRA CRISTELA LEON DE CUBIL**, este Juzgador considera que los referidos demandados resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.---

**QUINTO.**- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Haciéndosele saber que deberán presentarse los demandados **HUGO CUPIL SANDOVAL, SANDRA CRISTEL Y/O SANDRA CRISTELA LEON DE CUBIL**, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzcan

su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto tercero de este auto.---

**SEXTO.-** Por otra parte y toda vez que los demandados HUGO CUPIL SANDOVAL, SANDRA CRISTEL Y/O SANDRA CRISTELA LEON DE CUPIL, presuntivamente son de ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORÍA DE RENTAS con domicilio en la Calle Mariano Samberino esquina con calle Cuauhtémoc de esta ciudad, CATASTRO, con domicilio en la Calle Independencia interior de la Casa de la Cultura de esta Ciudad, DIRECCIÓN DE TRANSITO, con domicilio en la Calle Benito Juárez de esta Ciudad, edificio de Seguridad Pública, con domicilio en la Calle Riva Palacio entre Benito Juárez y Francisco Javier Mina de esta Ciudad, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la Calle Benito Juárez, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, con domicilio en la Calle Benito Juárez esquina Aldama de esta ciudad; INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con domicilio ampliamente conocido en el velódromo de la Ciudad Deportiva, esquina Belisario Domínguez de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a TELEFONOS DE MEXICO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Gregorio Méndez 1510 Colonia Florida de Villahermosa, Tabasco, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Pedro C. Colorado esquina Allende, Colonia Centro en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Ruiz Cortines de Villahermosa, Tabasco, para que informen dentro del término de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del siguiente en que se hayan recepcionado dichos oficios si en esas dependencias se encuentra registro alguno a nombre de los ciudadanos HUGO CUPIL SANDOVAL, SANDRA CRISTEL Y/O SANDRA CRISTELA LEON DE CUPIL y de ser así proporcionen su dirección, advertidos que de no dar cumplimiento a este mandato judicial se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, consistente en MULTA DE CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO EN VIGOR EN EL ESTADO. Lo anterior con apoyo en el diverso 3º fracción V del Ordenamiento legal en cita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pueda incurrir.-

**SEPTIMO.-** Advirtiéndose que el demandado Director del Registro Público tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con base en los artículos 143 y 144 del-----

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes al ciudadano Juez Civil competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda se sirva notificar y emplazar a juicio al demandado DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESA CIUDAD, en el domicilio anteriormente señalados.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones aún las de carácter personal el ubicado en LA CALLE FELIPE J. SERRA, ENTRE LAS CALLES QUINTANA ROO Y RAYON autorizando para tales efectos al Licenciados MIGUEL PEREZ AVALOS y/o ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO, LIZBETH PATRICIA MAY MENDEZ, Y/O LA LICENCIADA VIRGINIA BOVIO VAZQUEZ, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado se le tiene por reconocida su personalidad.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA M.D. DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR, Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA, HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

ESTE AUTO DE INICIO SE PUBLICÓ EN LA LISTA DEL DIA 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO 00297/2010, DÁNDOSE AVISO DE SU INICIO MEDIANTE OFICIO.---

CON FECHA \_\_\_\_ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE TURNA EL EXPEDIENTE, AL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO.--- CONSTE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No.- 26831

## VÍA ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INSTALACIÓN

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 211/2007, relativo a la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INSTALACIÓN y ARRENDAMIENTO DE UN DOMO, promovido por JESUS VELAZQUEZ VELAZQUEZ, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de la empresa denominada TOLDOS y LONAS INDUSTRIALES DEL GOLFO, SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE, en contra INMOBILIARIA PUERTA MAYA, SOCIEDAD ANONIMA CAPITAL VARIABLE MEJOR CONOCIDO COMO HOTEL HILTON VILLAHERMOSA & CONFERENCE CENTER con fecha dos de julio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice lo siguiente:---

### AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana FABIOLA FERNANDEZ LOPEZ, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe un certificado de libertad de gravamen, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, del cual se advierte que no existe acreedor reembargante alguno, mismo que se agrega en autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.** Como lo solicita la abogado patrono de la parte actora en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término concedido para ello, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVA, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble propiedad de la demandada, mismo que a continuación se describe:--

A).- Predio rústico ubicado en la ranchería Coronel Traconis con superficie de 4-00-00 cuatro hectáreas, donde se encuentra el Hotel Hilton & Conference Center, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 41.90 metros y 403.87 metros con Asociación Ganadera Local del Centro y FREDY PRIEGO BASTAR; AL SURESTE 201.08 metros con licenciada MARIA DE LA LUZ DE LA LEON ESTRADA; AL OESTE en vértice que

forman la propiedad de la Asociación Ganadera Local del Centro y Carretera Villahermosa-Macuspana; AL SUROESTE 397.85 metros con carretera Villahermosa-Macuspana, identificado en el Registro Público como el predio número 16304, a folio 96 del libro mayor volumen 644, y al cual se le fijó un valor comercial de \$75'800,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N ) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el entendido que no habrá término de espera.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO

No. 26829

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y  
PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 637/2007** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIÓ EL LICENCIADO MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AYURI DAMIÁN VELASCO MORALES, CONTRA ELIZABETH DEL CARMEN PETIT LEÓN, COMO DEUDORA PRINCIPAL Y ÁNGEL MARIO BAEZA ROSS, COMO AVAL; CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ SE DICTO UN PROVEÍDO QUE DICE:-----  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como solicita el licenciado CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VÉLEZ, representante común de los endosatarios en procuración de la parte actora, y en razón del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero JOSÉ ORUETA DÍAZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, porque es el avalúo en el que se detallan más las características urbanas, de terreno, elementos de construcción, enfoque por capitalización de rentas y comparación de estudio de mercado de renta y venta de casas, por lo que, el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia, como lo solicita el ocursoante, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:-----

"...Predio Urbano y Construcción que se encuentra ubicado en la Calle Tabasco sin número actualmente número 342, de la Colonia Lindavista de esta Ciudad, constante de una superficie de 105.35 metros cuadrados localizado: Al Norte en 19.40 metros con Propiedad de José Zarraga Cos; Al Sur en 14.30 metros con Propiedad de Guadalupe Baeza Ross; y la segunda de 5.10 metros con propiedad de José Manuel de Atucho Zarraga Cos y Hermanos; Al Este en 4.30 metros con Propiedad de Guadalupe Baeza Ross; Al Oeste en 8.60 metros con Propiedad de Flor de María López de Ramos, inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor Ángel Mario Baeza Ross, bajo el número 13,350, predio número 119,693 a folio 243 del Libro Mayor Volumen 470...", al

que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$604,672.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado por cuestiones de agenda, a las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.—  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No.- 26832

## VIA ORDINARIA CIVIL ACCIÓN DE USUCAPIÓN

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**C. CARMEN MENA RAMOS  
PRESENTE.**

En el expediente número **22/2008**, relativo a la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN, promovido por MARIA EUDULIA MARÍN CASTELLANOS, contra MERCEDES DEL CARMEN NOVEROLA ALCOCER, CARMEN MENA RAMOS, RIGOBERTO FUENTES GARCIA, ROSA ORDOÑEZ PANIAGUA, OLIVIA PÉREZ WADE y ROSENDO LUNA MORALES, con fecha once de enero de dos mil ocho y ocho de febrero de dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---

### AUTO DE INICIO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
TABASCO, MÉXICO. ONCE DE ENERO DE DOS MIL  
OCHO.---**

Visto lo de cuenta se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a MARIA EUDULIA MARIN CASTELLANOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) contrato de arrendamiento original, (3) recibo original, (2) constancia original, (1) plano original, (1) comprobante original (1) certificado original, (1) recibo de ingreso original (9) recibo de luz original, (4) recibo copia simple y ocho traslados, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN, en contra de MERCEDES DEL CARMEN NOVEROLA ALCOCER, CARMEN MENA RAMOS, RIGOBERTO FUENTES GARCIA, ROSA ORDOÑEZ PANIAGUA, OLIVIA PEREZ WADE Y ROSENDO LUNA MORALES, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio en los siguientes domicilios:

MERCEDES DEL CARMEN NOVEROLA ALCOCER en el domicilio ubicado en PASEO SAMARIA NUMERO 404 DE LA COLONIA ESPEJO 2 en esta Ciudad.---

CARMEN MENA RAMOS, en el domicilio ubicado en PASEO SAMARIA NUMERO 404 COLONIA ESPEJO 2 en esta CIUDAD.

RIGOBERTO FUENTES GARCÍA, en el domicilio ubicado en PASEO SAMARIA NUMERO 404 DE LA COLONIA ESPEJO 2 en esta Ciudad.

ROSA ORDOÑEZ PANIAGUA en el domicilio ubicado en PASEO SAMARIA NUMERO 404 DE LA COLONIA ESPEJO 2 en esta Ciudad.

OLIVIA PEREZ WADE, en el domicilio ubicado en PASEO SAMARIA 404 DE LA COLONIA ESPEJO 2 de esta Ciudad.-

ROSENDO LUNA MORALES, en el domicilio ubicado en la Calle Jesús Reyes Heróles número 41, Colonia Sabina en esta Ciudad.-

De quienes reclama de las personas antes mencionadas, las prestaciones contenidas en el siguiente numeral:---

I.- La propiedad por prescripción positiva del inmueble que se identifica como lotes números 13 y 14 de la manzana 35 de la Colonia Revolución Mexicana del Municipio del Centro en esta Ciudad, haciendo mención el demandante que cuando adquirió el inmueble lote 14 lo adquirió de la C. MERCEDES DEL CARMEN NOVEROLA ALCOCER le correspondía el número de lote 672 y al lote 13 que adquirió de la C. BERTHA OVANDO LOPEZ, le correspondía el número de lote 671, con una superficie total, considerando los dos lotes de terreno de 280.98 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en: 15.83 con calle Francisco Villa, Al Sur en: 15.83 metros con lotes 34 y 35, AL Este en: 17.75 metros con lote 12 y al Oeste: 17.75 con lote 15; y demás prestaciones II y III de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 932, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada -----

rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.---

**CUARTO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 305 DESPACHO DOS EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, JOAQUIN GUZMAN MANCILLA, EDUARDO GONZALEZ SUAREZ, Y NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL de manera indistinta, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**MEDIDA DE CONSERVACIÓN.**

**QUINTO.-** En atención a la MEDIDA DE CONSERVACIÓN que solicita la parte actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda haciendo la anotación respectiva en relación con el inmueble a que se refiere la parte promovente en su escrito inicial, cuyos datos describe y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren por economía procesal, inmueble que se declara se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquiriente. Adjúntese al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda, sirven de apoyo además los artículos 102 y 103 del Reglamento de dicha dependencia.---

**SEXTO.-** Téngase a la parte actora designando como abogado patrono al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, que autoriza, certifica y da fe.----

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (8) OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010).—**

Visto la de cuenta se acuerda:---

**UNICO.-** Como solicita el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la demandada CARMEN MENA RAMOS; por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que la demandada resulta ser de domicilio ignorado.-----

En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos a la demandada antes mencionada; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber a la demandada de referencia que deberán presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS HABILES, ante esta autoridad para que recojan el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzcan su contestación, opongan excepciones señaladas por la ley, ofrezcan prueba de su parte y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas la ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de acuerdos licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A UNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.**



No.- 26806

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 228/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALONSO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON FECHA (27) VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

**VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---**

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano ALONSO JIMENEZ JIMENEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Constancia de posesión, de fechas veinticuatro de septiembre de dos mil siete, expedidas por el Delegado Municipal del Ejido Rivera Alta de este municipio de Nacajuca, Tabasco, Ciudadano ARTURO PEÑA OCAÑA, Original de plano de un predio rústico ubicado en el Ejido, Rivera Alta de este municipio, certificado de no inscripción a nombre ALONSO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, signado por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha dos de octubre dos mil seis, cinco recibos originales de pago de impuesto predial folio 1389, 1265, 776, 2285, 3407 de diversas fechas y seis traslados, con los cuales viene a promover en la vía no contenciosa las presentes diligencias DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en el Ejido Rivera Alta de este municipio, constante de una superficie total de 1,420.01 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 27.70 metros con callejón 6 metros de ancho, al sur en 29.00 metros con Asunción Ramón Bautista, al este en 40.60 metros con Sabina e Isabel Jiménez Jiménez y al Oeste en 52.30 metros con Jesús Jiménez Jiménez.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 y del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor -

se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son los tableros de avisos de H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

**CUARTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntado copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda, Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación de las presentes diligencias de Información de Dominio, promovida por ALONSO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos convenga a quien se le requiere para que dentro del mismo término, señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese

exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, quienes viven en los predios contiguos al lugar de ubicación del predio motivo del presente juicio, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: ASUNCIÓN RAMON BAUTISTA, SABINA E ISABEL JIMENEZ JIMENEZ Y JESUS JIMENEZ JIMENEZ.----

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

**NOVENO.-** Señala el promovente como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Ranchería Rivera Alta entrando por la canchita en la carretera Nacajuca-Jalpa de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a la Licenciada LETICIA TARACENA GORDILLO, así como a los C. FRANCISCA LOERA FRIAS Y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ FRIAS, autorización que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-  
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (02) DOS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. 26816

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Se le comunica que en el **expediente 292/2010**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos **FORTINO GARCÍA AQUINO**, con fecha veintiocho de junio del año dos mil diez, el escrito juez dictó un proveído que a la letra dice:----

**AUTO DE INICIO DE  
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.----

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **FORTINO GARCÍA AQUINO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de no registro, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; escritura pública número 5100, volumen LXX, de fecha seis de enero del dos mil; recibo de impuesto predial a nombre de **FORTINO GARCÍA AQUINO**; plano original, y traslado; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 300.00 M2 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 7.50.00 metros con zona Federal del Arroyo "Venegas"; Al Sur: en 7.50 metros con Avenida Carlos Alberto Madrazo; Al Este en: 40.00 metros con **SEBASTIÁN LORCA GARCÍA**; y Al Oeste en: 40.00 metros con **CONCEPCIÓN RUIZ SEGOBIA**.--

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el

número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **SEBASTIÁN LORCA GARCÍA** y **CONCEPCIÓN RUIZ SEGOBIA**; quienes tienen sus domicilios, en la misma localidad, de este Municipio, para que dentro del término de tres días hábiles contados, a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convengan de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.----

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de la mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esa Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente

de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 300.00 m<sup>2</sup> (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 7.50.00 metros con zona Federal del ARROYO "Venegas", Al Sur: en 7.50 metros con Avenida Carlos Alberto Madrazo; Al Este en: 40.00 metros con SEBASTIÁN LORCA GARCÍA; y Al Oeste en: 40.00 metros con CONCEPCIÓN RUIZ SEGOBIA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.-----

**SEXTO.-** Asimismo en términos de los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1527, esquina calle uno de la colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco para que informe a esta autoridad a la brevedad posible si el predio Urbano ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 300.00 m<sup>2</sup> (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 7.50.00 metros con zona Federal del ARROYO "Venegas"; Al Sur: en 7.50 metros con Avenida Carlos Alberto Madrazo; Al Este en: 40.00 metros con SEBASTIÁN LORCA GARCÍA; y Al Oeste en: 40.00 metros con CONCEPCIÓN RUIZ SEGOBIA, pertenece o no a los bienes del dominio público de la nación o en su caso manifieste los que a su representación le convenga; debiendo anexar al oficio copias certificadas del escrito inicial de demanda y anexos, concediéndole un término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el aludido oficio para que rinda la información solicitada.-----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de recibir citas y notificaciones, el ubicado en Prolongación de 27 de Febrero sin número Colonia Centro de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, (Materiales para construcción García), de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y autorizando para que en mi nombre y representación, aun las de carácter personal; así como para recibir toda clase de citas y notificaciones, inclusive copias certificadas de actuaciones Judiciales a los ciudadanos licenciado FELIPE FERIA PÉREZ, ABRAHAM LEYVA PÉREZ, JOSÉ FRANCISCO PERALTA JERÓNIMO y FERNANDO JIMÉNEZ JERÓNIMO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS. A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

1-2-3

No. 26793

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el **expediente 473/2008**, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado **Rogelio Sánchez Navarro**, en su Carácter de Endosatario en Procuración del Ciudadano **Armando Castilló Torres** en contra de José Luis Castañeda Osorio, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:----

### ACUERDO: 01/JULIO/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JULIO UNO DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado **ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO**, con su escrito de cuenta, en el que da contestación a la vista que se le dio por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil diez, y al respecto solicita se lleve a cabo el remate de los bienes embargados en los términos y formalidades previstos por la ley de la materia, manifestaciones que se le tienen por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Ahora bien, en cuanto a lo que solicitan los copropietarios **MARIA DEL SOCORRO OSORIO CAMACHO y/o SOCORRO OSORIO CAMACHO, OSCAR CASTAÑEDA LEÓN y MARIA DEL SOCORRO CASTAÑEDA OSORIO**, en su escrito de fecha nueve de junio del presente año, dígamele que no es factible adjudicarles los inmuebles motivos de la ejecución en la presente causa, en razón de que el ejecutante ha optado por sacar a pública subasta los citados inmuebles, en los términos previstos por la ley de la materia, por lo tanto esta autoridad procede a sacar a pública subasta los mismos, no obstante a ello, dígamele a los copropietarios, que sus derechos, lo pueden ejercer en la hora y fecha que se señale para la

diligencia de remate, participando en la subasta de dichos inmuebles, y cumpliendo con los requisitos de ley.---

**TERCERO.-** Visto los puntos que anteceden, como lo solicita Licenciado **ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO**, en su carácter de Endosatario en Procuración del ciudadano **ARMANDO CASTILLO TORRES**, y tomando en consideración que los avalúos actualizados por los peritos designados por la parte actora y el tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito tercero en discordia, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordia alguna ya que la diferencia es mínima.----

Asimismo cabe precisar que como se expuso en el auto de fecha catorce de mayo de dos mil diez, el avalúo del perito designado por el demandado, carece de valor al no haberse actualizado y aclarado en su momento procesal oportuno.---

**CUARTO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:----

**A).- PARTE ALÍCUOTÁ DEL PREDIO RUSTICO**, ubicado en la ranchería Ixtacomitán tercera Sección, con superficie de 32-79-70 Has, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en tres medidas: 555.00 M, 70.00 M, y 70.00 M, con el señor **JOSE VIDAL**; AL NORESTE con el Río Pichucalco y 275.50 M hoy con el señor **JOSÉ LUIS CASTAÑEDA VIDAL**; AL SURESTE en seis medidas 175.00 M hoy con el señor **JOSÉ LUIS CASTAÑEDA VIDAL**; 77.00 M, 108.50 M, 111.20 M, con el señor

CONCEPCIÓN VAZQUEZ M; 6.00 M, con Carretera de la Ranchería Ixtacomitán y 203.20 M con el señor LENIN CASTAÑEDA VIDAL. AL SUROESTE en dos medidas: 175.00 M, con el señor JOSÉ VIDAL y 350.00 M, con el señor URBANO CASTAÑEDA VAZQUEZ, inscrito el veintiocho de marzo de dos mil ocho, bajo el número 3063 del Libro General de Entradas a folios del 27685 al 27690 del Libro de Duplicados Volumen 132, quedando afectado por dicho acto los Predios números 75487 y 57795 a folio 37 y 145 de los libros mayores volúmenes 293 y 226 respectivamente, al cual se le fijó un valor comercial con respecto a la parte alícuota de \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**B).- PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO RÚSTICO,** Ubicado en la Ranchería Ixtacomitán Tercera Sección, con superficie de 2-64-12-00 Has, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 93.14 M, hoy con JOSÉ LUIS CASTAÑEDA VIDAL; AL NORESTE en 237.07 Metros con propiedad de JOSÉ LUIS CASTAÑEDA VIDAL; AL SUROESTE en 282.20 M con el señor JOSÉ LUIS CASTAÑEDA VIDAL; AL SURESTE en 118.24 M con el señor JOSÉ LUIS CASTAÑEDA VIDAL, inscrito el veintiocho de marzo de dos mil ocho, bajo el número 3063 del Libro General de Entradas a folios del 27685 al 27690 del Libro de Duplicados Volumen 132, quedando afectado por dicho acto los predio números 75487 y 57795 a folios 37 y 145 de los libros mayores volúmenes 293 y 226 respectivamente, al cual se le fijó un valor comercial con respecto a la parte alícuota de \$13,250.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicados en el local que ocupan dichos juzgados, situados en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**SEXTO.-** Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**----

**SÉPTIMO.-** Como se expuso en el punto Segundo de este proveído hágasele saber a los copropietarios MARÍA DEL SOCORRO OSORIO CAMACHO y/o SOCORRO OSORIO CAMACHO, OSCAR CASTAÑEDA LEÓN y MARÍA DEL SOCORRO CASTAÑEDA OSORIO, que si desean adquirir los inmuebles objeto del remate, deberán satisfacer los requisitos previstos en el punto quinto del presente auto, y comparecer a la diligencia de remate, apercibidos que no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Doce Días del mes de Julio de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretaría Judicial.**

**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

**1-2-3**

No.- 26807

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:****PRESENTE:**

En el expediente civil número 243/2010, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO. CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano **Marcelo Méndez Valencia**, con fecha febrero dos del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A FEBRERO DOS, DE DOS MIL DIEZ.----**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**Primero.-** Por presentado el ciudadano Marcelo Méndez Valencia, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: copia de constancia de posesión, plano, certificado de libertad de gravamen, copia de la credencial de elector y trasladado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Buena Vista cuarta sección, Kilómetro 17, carretera a la Isla, de este municipio, constante de una superficie de 1,120.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** en 20.00 metros con carretera a la Isla; **al Sur:** en 20.00 metros, con Adolfo Aquino Jiménez; **al Este:** en 56.00 metros con Octaviano Concepción López; y **al Oeste:** en 56.00 metros con Adolfo Aquino Jiménez y Centro de Salud.-----

**Segundo.-** En atención al punto que antecede, se requiérase al promovente, para que exhiba el original del contrato de compraventa del cinco de febrero de 1992, y plano original, o en su caso exhiba la constancia del Catastro Municipal, en virtud, que los documentos adjuntos resultan ser copias simples; de igual forma se le requiere para que señale el domicilio de los colindantes Adolfo Aquino Jiménez y Octaviano Concepción López.---

**Tercero.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil, y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Cuarto.-** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocido en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.-----

**Quinto.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**Sexto.-** Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la calle Antonio de Dios Guarda número 305, colonia Gaviotas Norte, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a la ciudadana Anani Jiménez Méndez y a los pasantes de derecho Luis Angel Jiménez Méndez y José Reyes Rueda Rueda.-----

**Séptimo.-** Tal como lo refiere el promovente, que el predio motivo de la presente diligencia, colinda al norte en 20.00 metros con carretera a la Isla y al Oeste en 56.00 metros con el Centro de Salud, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el estado, dese vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Salud en el estado, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se les designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.---

Doy fe:---

Dos firmas ilegibles, rúbricas.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No.- 26828

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 512/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MACARIO RODRIGUEZ ESTEBAN, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentado a MACARIO RODRÍGUEZ ESTEBAN y/o MACARIO RODRIGUEZ BENITES, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, el cual corrió del veintiuno al veintisiete de abril del año dos mil diez, con el cómputo secretarial que antecede, a dar cumplimiento al requerimiento ordenado mediante el punto segundo del auto de doce de abril de dos mil diez, por lo que agréguese a los autos y provéase lo conducente.----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado a MACARIO RODRIGUEZ ESTEBAN y/o MACARIO RODRIGUEZ BENITES, con su escrito de inicial de solicitud y anexos: Copia simple de cesión de derechos de posesión de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, un plano original, constancia de posesión original de fecha veinticuatro de enero de dos mil seis; certificada de acta de defunción número 2758, a nombre de ALEJANDRA ESTEBAN BENITES, noventa y tres recibos de luz original, copia simple de credencial, certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que demuestra que el bien no está inscrito a nombre de persona alguna, además la información rendida por la Subdirectora del Catastro Municipal y cuatro traslados: con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio que se encuentra ubicado en la segunda cerrada de la Prolongación de la Calle Vicente Guerrero sin número, Código Postal 86270, con una superficie total de ciento

sesenta y ocho metros (168.00 m.); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, diez metros (10.00 m.), con el señor LAZARO GARCIA LÓPEZ; al Sur, diez metros (10.00 m.) con segunda cerrada de Prolongación Vicente Guerrero; al Este, dieciséis punto ochenta metros (16.80 m.) con el señor ROBERTO RODRÍGUEZ ESTEBAN; y al Oeste, dieciséis punto ochenta metros (16.80 m.) con la señora JUANA LANDERO TORRES.---

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.----

**QUINTO.-** Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias: LAZARO GARCIA LOPEZ, ROBERTO RODRIGUEZ ESTEBAN y JUANA LANDERO TORRES, todos con domicilio en tercera cerrada de Prolongación de Vicente Guerrero, sin número, de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.----

Así mismo, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, requiéraseles para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado.---

**SEXTO.-** Hecho que sea lo anterior, dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y



publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**SEPTIMO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 2004 Interior Uno del Fraccionamiento Campestre (como referencia a un costado del parque "La Choca") y por autorizados a los licenciados en derecho JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOSE MANUEL SALVADOR HERNÁNDEZ Y FANNY VICTORIA DE LA CRUZ LUNA, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.----

De igual forma, téngase al promovente por otorgando mandato judicial a los dos profesionistas primero mencionados en términos de los artículos 1892 y 1893, designando como representante común al primero, por lo que para tener por hecha tal designación, deberá comparecer el otorgante a este juzgado cualquier día y hora hábil, previa cita ante esta secretaría, para los efectos de que ratifique dicho otorgamiento, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no conferido.-----  
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE EXPIDIENDOSE LOS EDICTOS Y AVISOS CORRESPONDIENTES PARA SU FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EL VIENTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO  
DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.  
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.

1-2-3

No.- 26822

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

**QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 155/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO ARIAS PEREZ, CON FECHAS VEINTISEIS DE ABRIL Y SIETE DE MAYO AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:----**

**"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.----**

**VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña, consistentes en: Una copia al carbón de notificación catastral a nombre de Arias Pérez Jorge Alberto; Un recibo de pago de impuesto predial; Una constancia de residencia a nombre de Jorge Alberto Arias Pérez, expedido por el Ciudadano Miguel Hernández García, Delegado Municipal de la Colonia El Bellote, Centla, Tabasco; Una constancia de posesión a nombre de Jorge Alberto Arias Pérez, expedida por el Ciudadano Miguel Hernández García, Delegado de la Colonia el Bellote, Centla, Tabasco; Un certificado negativo de propiedad de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, expedido por la Licenciada Guadalupe Graciela González del Castillo Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; Un certificado de propiedad a nombre de Jorge Alberto Arias Pérez; Un plano; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio Rústico, ubicado en el Camino vecinal de la Colonia el Bellote, del Poblado Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco; con una supertficie de 4536.50 metros y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al NORTE: con 43.00 metros con Natividad Arias Jiménez; AL SUR, 100.00 metros con Natividad Montero Montejo; AL OESTE, 111.00 metros con Natividad Arias Jiménez; AL ESTE, 43.00 metros con José María Jiménez y Capilla Católica.-----**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de--

Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 155/2010, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JORGE ALBERTO ARIAS PEREZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Por otra parte, y toda vez que el promovente menciona dos colindantes por el lado ESTE, José María Jiménez y Capilla Católica, y en virtud de que no señala quien representa a la Capilla Católica ni proporciona el domicilio del mismo; se le requiere para en el término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación proporcione el nombre y domicilio del representante de la Capilla Católica, así como deberá exhibir un traslado más para notificar a dicho colindante; advertido que de no hacerlo reportará los perjuicios procesales que conlleva, lo anterior de conformidad con los numerales 123 Fracción III y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes: **AL NORTE Y AL OESTE, Natividad Arias Jiménez**, con domicilio ubicado en Calle Benito Juárez esquina con Narciso Mendoza del Poblado Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco; **AL SUR, Natividad Montero Montejo**; con domicilio ubicado en el Camino Principal sin número de la Colonia el Bellotes, a un costado de la Iglesia Católica la Dolorosa; **AL ESTE, José María Jiménez**, con domicilio ubicado en la Iglesia el Bellote del Poblado Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco. Notifíquese a dicha colindante haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

**NOVENO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la Calle Mina número 408, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para que tengan acceso al expediente, tomen apuntes y reciban documentos a los Licenciados **EDUARDO FEDERICO RODRIGUEZ SUAREZ y ANDRES GONGORA REYES**.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO**, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---**

**VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena.---

**PRIMERO.-** Tomando en cuenta la constancia actuarial de fecha treinta de abril del año dos mil diez, en que la acturia judicial de adscripción manifiesta que no le fue posible localizar a los colindantes **Natividad Arias Jiménez, Natividad Montero Montejo y José María Jiménez**, con la misma deseale vista al promovente, para en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación manifieste lo que a sus intereses convenga; advertido que de no hacerlo reportará los perjuicios procesales que conlleva, lo anterior de conformidad con los numerales 123 Fracción III y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretariilla que antecede y anexo consistente en un traslado, presentado por el ciudadano **JORGE ALBERTO ARIAS PEREZ**, mediante el cual da cumplimiento, dentro del plazo legal concedido, al punto **SEPTIMO** del auto de fecha veintiséis de abril del presente año y manifiesta que el representante legal de la Capilla es el ciudadano **ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ**, con domicilio para ser notificado el ubicado en el camino principal sin número de la entrada a la colonia Carlos A. Madrazo de la Villa Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco.---

**TERCERO.-** Tomando en cuenta el punto que antecede, tórnese los presentes autos a la acturia judicial de adscripción para que proceda a notificar al representante legal de la Capilla ciudadano **ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ**, en el domicilio señalado en el punto que antecede.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO**, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE  
EL C. JUEZ DE PAZ.

LIC. UDWIG OVANDO RAMON.

No. 26834

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDE:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 237/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **MARIA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, CON FECHA (09) NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO**  
**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**  
**DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; NACAJUCA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

**VISTOS;** Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene a la ciudadana **MARIA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, por presentado con su escrito de cuenta en el cual exhibe un plano, una constancia de posesión, constancia de residencia, dos constancias de Albañilería y Herrería, diez fijaciones fotográficas, copia simple de una constancia catastral a nombre de **MARIA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, original de constancia de negativa de inscripción expedida por el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco a nombre de **MARIA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, copia simple de contrato de ministración de agua a nombre de **MARIA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, original de recibo de UDESA con folio 43202, con el que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio rústico con una superficie total de 466.00 metros cuadrados, UBICADO EN LA RANCHERÍA EL TIGRE DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 32.00 METROS (treinta dos metros) con propiedad de **ROSARIO PÉREZ LÓPEZ**, AL SUR.- 34.00 METROS (treinta cuatro metros) con **DANIEL PÉREZ LÓPEZ**, AL ESTE.- 15.60 METROS (quince punto sesenta metros) con camino vecinal Majahual y AL OESTE.- 12.80 METROS (doce punto ochenta metros) con **DANIEL PÉREZ LÓPEZ**.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le

corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.----

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el Párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello, un término de TREINTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los colindantes al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por la ciudadana **MARIA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan señalen domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del

Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjettiva Civil en vigor.----

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III, del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que, conforme a las reglas generales de avisos de este juzgado de Conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: ROSARIO PÉREZ LÓPEZ, DANIEL PÉREZ LÓPEZ.----

**NOVENO.-** Señala la promovente como domicilio de los colindantes ROSARIO Y DANIEL de apellidos PÉREZ LÓPEZ, en la Ranchería el Tigre de Nacajuca, Tabasco.

**DÉCIMO.-** La actora señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, en la calle León Alejo torres sin número, (a lado de la oficina de Telégrafos), en la oficina de coordinación de la tenencia de la Tierra de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que revisen el expediente, tomen apuntes y reciban documentos a los licenciados TRINIDAD ALVAREZ CHABLÉ y CELIA BERENICE LÓPEZ MARTÍNEZ y FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ACOSTA, designando como su abogado Patrono al primero de los mencionados patrono y toda vez que el profesionista de referencia y advirtiéndose de la revisión minuciosa que se hace en el libro de Registro de Cédulas profesionales que se lleva en este Juzgado se advierte que el profesionista--

nombrado, no tiene registrada su cédula profesional en este juzgado, en consecuencia, dígamele que para que surta sus efectos tal designación el citado profesionista deberá en la primera actuación acreditar tener cédula profesional de Licenciado en derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado.----

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1319 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (09) NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO,  
LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

1-2-3

No.- 26833

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente **429/2005**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por licenciado **ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO y/o IRMA ESQUIVEL LÓPEZ y/o ANA LAURA CRUZ HERNÁNDEZ**, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), en contra de **ANA LETICIA BARAHONA OCAÑA**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

### ACUERDO : 28/JUNIO/2010.

JUZGADÓ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO VEINTIOCHO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se tiene a la Licenciada **ADRIANA GIRON HURTADO**, apoderada de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el avalúo y anexos consistentes en cuatro fotografías, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Asimismo, se le hace saber a la demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que la demandada omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.

**TERCERO.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

**A).- PREDIO URBANO**, identificado como lote catorce, manzana XIV, ubicado en la calle siete del fraccionamiento de interés social denominado "Santa Elena", en la carretera Villahermosa - la Isla, kilómetro 2+400, de la rancharía miguel hidálgo, primera sección, de este municipio del centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 m2. y área construida 60.19 m2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE** en siete metros, con la calle siete; **AL SURESTE** en siete metros, con el lote treinta y siete; **AL NORESTE** en quince metros, con el lote quince y **AL SUROESTE** en quince metros, con el lote trece, dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública número diez mil setenta, de fecha catorce de agosto del año dos mil, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción con fecha ocho de septiembre del año dos mil, bajo el número siete mil ochocientos quince del libro general de entradas a folios del cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis al cuarenta y un mil setecientos cincuenta del libro de duplicados volumen ciento veinticuatro, quedando afectado entre otros el predio número ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta y cinco y nueve, a folio doscientos quince del libro mayor volumen quinientos setenta y seis, al cuál se le fijo un valor comercial de \$282,900.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.**

**SEXTO.** Por otra parte, se tiene a la apoderada de la parte actora, exhibiendo Incidente de Actualización de Suerte Principal y de Liquidación de Intereses Ordinarios y Moratorios, ambos Intereses cuantificados desde el mes de agosto de 2005 a junio de 2010.

Se ordena dar trámite al mismo en vía incidental, en consecuencia, fórmese el cuadernillo, con el escrito de cuenta.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Catorce Días del mes de Julio de Dos Mil Diez**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.



No. 26819

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO  
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El ciudadano Licenciado ROBERTO AGUILAR RAMÍREZ Endosatario en Procuración de HEBRIX RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ó HEBRIX RODRÍGUEZ HDEZ, promovió JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de CARLOS FÉLIX HERNÁNDEZ como Deudor Principal de IRMA GONZÁLEZ CHABLÉ en Carácter de Aval Solidario, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el Número 128/204, con fecha veintiocho de junio y dieciocho de mayo del presente año, se llevó a efecto la diligencia de remate y se dictó un acuerdo ordenando al Juez su publicación por EDICTO en DOS VECES CONSECUTIVOS DE CINCO EN CINCO DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

**DILIGENCIA DE REMATE EN QUINTA ALMONEDA  
NO EFECTUADA.**

En Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, siendo las nueve horas del día veintiocho de junio del dos mil diez, estando en audiencia Pública la Ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial del Estado, asistida del Secretario Judicial Licenciada YOSSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con que actúa, con el fin de llevar a efecto la diligencia de remate en tercera almoneda, señalada en autos para este día y hora.----

Se hace constar que después de hacer un llamado mediante los estrados del Juzgado en voz alta a HEBRIX RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, CARLOS FÉLIX HERNÁNDEZ e IRMA GONZÁLEZ CHABLÉ, Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, acreedor reembargante, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LEDESMA VALERIO, Apoderado del Fondo de Apoyo a la Microempresa de Solidaridad del Estado de Tabasco, acreedor reembargante, quienes no comparecen.----

Se da cuenta a la ciudadana Jueza con un escrito presentado por la actora HEBRIX RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, recibido con fecha veintidós de junio de dos mil diez y con el estado procesal que guardan los presentes autos, seguidamente la JUEZA ACUERDA:

**PRIMERO.-** Con escrito de cuenta, se tiene a la actora HEBRIX RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita nueva fecha y hora para el desahogo de la diligencia de remate, en virtud de que no le fue posible entregar los periódicos ante este Juzgado para la publicación, en vista de lo anterior se suspende la

diligencia señalada para esta hora y día y se señala de nueva cuenta para la diligencia de remate en QUINTA almoneda, LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, en términos del acuerdo de fecha dieciocho de mayo de dos mil diez.----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la ocurante de cuenta, señalando domicilio de los demandados CARLOS FÉLIX HERNÁNDEZ E IRMA GONZÁLEZ CHABLÉ, el ubicado en la calle Gómez, Farías número trece al lado de la Iglesia del Señor San Carlos de este municipio de Macuspana, Tabasco, en virtud de que el domicilio que señalaron para oír y recibir citas y notificaciones no son aceptadas por su autorizado el Licenciado JAIRO PRIEGO. Ahora bien de la revisión a los autos se advierte que la actuario judicial adscrita a este juzgado mediante constancia actuarial de fecha quince de junio del presente año, manifiesta que al constituirse al domicilio para oír citas y notificaciones de los mencionados demandados el abogado JAIRO PRIEGO MARTÍNEZ, le expresa que ya no lleva el asunto de los señores CARLOS FÉLIX HERNÁNDEZ E IRMA GONZÁLEZ CHABLÉ, por lo que de conformidad con el artículo 1069 del Código de comercio en Vigor, se ordena notificar el acuerdo de fecha dieciocho de mayo de dos mil diez y la presente diligencia, por única ocasión a los demandados en el domicilio ubicado en Calle Gómez Farías, número trece al lado de la Iglesia del Señor San Carlos de este municipio de Macuspana, Tabasco, y requiérase para que en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente diligencia, señalen domicilio y autoricen abogado para efectos de oír citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les designarán para tal caso los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, como lo establece el artículo 1070 último párrafo del Código de Comercio en Vigor.----

**TERCERO.-** Visto lo anterior, se ordena a la actuario judicial notificar a los demandados el acuerdo de fecha dieciocho de mayo de dos mil diez y la presente diligencia y a las demás partes únicamente la presente diligencia. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, siendo las diez horas con quince minutos del día de su encabezamiento, firmando la suscrita jueza y la Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO.  
DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presente a la parte actora HEBRIX RODRÍGUEZ HERNANDEZ o HEBRIX RODRÍGUEZ HDEZ., en su escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, 469, 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil; sáquese a PÚBLICA SUBASTA Y EN QUINTA ALMONEDA, al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

1.- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Gómez Farias sin número de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie del predio 144.92 m2, Superficie construida 289.84 m2, que se localizan; al Norte 20.60 metros con Iglesia "San Carlos", al Sur con 19.55 metros con CARLOS PALOMEQUE PEREZ, al Este 05.58 metros, con calle Gómez Farias, al Oeste 09.70 metros con JUAN MONTLEY ARIAS LOPEZ, inscrito el diez de Diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 160, predio número 26,477, folio número 224, volumen número 109, número de cuenta predial 016711, clave catastral 020-0000-016711, tomándose como valor comercial la cantidad de \$702,000.00 (setecientos dos mil pesos 00/100 m.n) menos un 10% (diez por ciento) sobre el valor de la cuarta almoneda por la cantidad de \$505,440.00 (quinientos cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N) y en virtud de tratarse de la quinta almoneda, resulta ser la cantidad de \$454,896.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes de la última cantidad antes citada, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil.---

**SEGUNDO.-** En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección

de la ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en el lugar de la ubicación de predio en cuestión, convocándose postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, debiendo los licitadores depositar previamente en este el área de consignación y pagos de este juzgado, una cantidad igual o por lo menos las dos terceras partes del precio antes fijado, además de que las posturas formuladas deberán ser por escrito y contener los requisitos establecidos en los artículos 474 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, sin cuyos requisitos no serán admitidos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que se le hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.**

1-2-3



No. 26572

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL EN EL ESTADO VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES  
Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 413/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **SEBASTIAN GONZALEZ HIDALGO**, CON FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.----

**VISTO.** El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

**Primero.-** Por presentado al ciudadano Sebastián González Hidalgo, con su escrito de cuenta; con los que viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería González segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1747.84 M2 (mil setecientos cuarenta y siete punto ochenta y cuatro metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 41.70 metros, con Nelly Delta Almeida Zapata; al Suroeste en dos medidas la primera mide 29.34 metros, y la segunda mide 10.54 metros, con carretera vecinal; Al Sureste en dos medidas la primera mide 33.42 metros y la segunda mide 18.28 metros, con carretera vecinal y Al Noroeste en 33.20 metros, con propiedad del señor Federico Jácome Zaragoza.-----

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

**Tercero.-** Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes: La ciudadana Nelly Delta Almeida Zapata, en su domicilio ranchería González Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, el Ciudadano Federico Jácome Zaragoza; en la Ranchería González Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.----

Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de la lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.----

**Cuarto.-** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.----

**Quinto.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, a los licenciados en derecho Fermín Contreras Sánchez Stalin López Ruiz, Efraín López López, Alfredo Jiménez López, Juana Luisa Madrigal Lara, Leticia Cervantes Gómez, Karla Fabiola Carrera Medina, Alfredo Córdova Valencia, Rocio Hernández de la Cruz y Sergio Morales Hernández, indistintamente, así mismo, para que tengan acceso al expediente y tomen nota cuantas veces sean necesario, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, nombrando como abogado patrono al primero de los mencionados, en virtud de que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, en términos del artículo 85 de la ley en cita.-----

Ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace el ocurso a favor de los licenciados Stalin López Ruiz y Efraín López López, no

ha lugar a tener por hecha tal designación, hasta en tanto dichos profesionistas den cumplimiento a lo establecido en el párrafo infine del numeral 85 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

**Sexto.-** Asimismo requiérase a la parte actora de conformidad con el artículo 205 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco en vigor, para que exhiba copias simples de la demanda para efectos de correrle traslado a los colindantes.-----  
Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Leticia Félix García, Jueza Primero de Paz del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado Omar Osvaldo Gómez Domínguez, Secretario Judicial con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

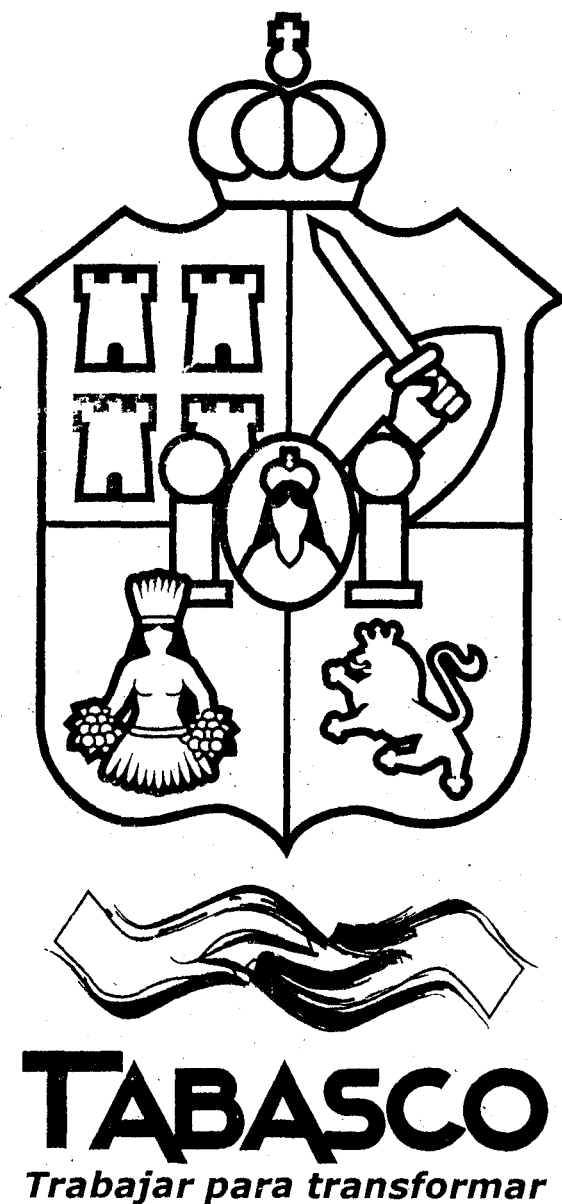
POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

**ATENTAMENTE.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.  
LICENCIADO LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ.**

## INDICE TEMATICO

| No. Pub.   | Contenido                                                                                                  | Página |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 26759 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 82/2006.....                                                               | 1      |
| No.- 26830 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 297/2010.....                                                     | 3      |
| No.- 26831 | JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO<br>DE INSTALACIÓN. EXP. 211/2007..... | 5      |
| No.- 26829 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA<br>DIRECTA EXP. 637/2007.....             | 6      |
| No.- 26832 | VIA ORDINARIA CIVIL ACCIÓN DE USUCAPIÓN EXP. 22/2008.....                                                  | 7      |
| No.- 26806 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 228/2010.....                                                                  | 9      |
| No.- 26816 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 292/2010.....                                                                  | 11     |
| No.- 26793 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 473/2008.....                                                              | 13     |
| No.- 26807 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 243/2010.....                                                                  | 15     |
| No.- 26828 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 512/2010.....                                                                  | 16     |
| No.- 26822 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 155/2010.....                                                                  | 18     |
| No.- 26834 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 237/2010.....                                                                | 20     |
| No.- 26833 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 429/2005.....                                                             | 22     |
| No.- 26819 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. EXP. 128/204.....                                                          | 23     |
| No.- 26572 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 413/2010.....                                                                  | 25     |
|            | INDICE.....                                                                                                | 27     |
|            | ESCUDO.....                                                                                                | 28     |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.